

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que el curador Ad-Litem designado manifestó su no aceptación al cargo debido a que no se encuentra en el país y desconoce la fecha de su regreso. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-085

Auto:1052

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por excusado para el cargo encomendado al DR. JOSÉ MANUEL OCAMPO MEJÍA y en consecuencia se procede a nombrar en su reemplazo a la Dra. **GLORIA PATRICIA ALZATE TORO**, como curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora BLANCA GIRALDO DE ZULUAGA dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio al correo patriciaalzate.abogada@gmail.com y teléfono 3206976066 haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a323cceab6aedcb41014dc3cfd85ba9643f7b60cc3f5958c4d040a941fe34**

Documento generado en 30/06/2022 02:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>